

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 023-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de





los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la anterior Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)"*;

Que, mediante Resolución No. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018, de 06 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 001-PLE-CNE-T-2018, de 02 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designó al doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, como Presidente; quien no ha revocado la delegación conferida al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano;

Que, mediante memorando No. CNE-CNSIPTE-2018-0129 de 25 de julio de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano, incluir en el PAC 2018, la: "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA LOS EQUIPOS BALANCEADORES Y WAF (FIREWALL DE APLICACIONES) DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1778-M de 08 de agosto de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décimo sexta reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, mediante memorando No. CNE-DNSMIR-2018-0379-M de 22 de agosto de 2018, y en alcance al memorando No. CNE-DNSMIR-2018-0370-M de 17 de agosto de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicitó al Presidente del Consejo Nacional, Transitorio, incluir en el PAC 2018, la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1872-M de 24 de agosto de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;



Que, con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1804-M de 28 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano, remitió al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Transitorio, la documentación revisada a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la décimo sexta y décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, con memorando No. CNE-PRE-2018-0693-M de 29 de agosto de 2018, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Transitorio, en atención a lo solicitado en memorando CNE-CNAFTH-2018-1804-M de 28 de agosto de 2018, por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó y dispuso que se proceda con el trámite pertinente para realizar la décimo sexta y décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme a la normativa legal vigente;

Que, con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1819-M de 30 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia al Director Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la décimo sexta y décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral; y,

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta necesario realizar la décimo sexta y décimo séptima reforma al PAC 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y por delegación conferida mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo sexta y décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.



Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO

Aprobado:	G.J.S.C.
Revisado:	D.P.B.A.
Elaborado:	G.A.M.M. C.G.M.S.

